COLEGIO DIOCESANO
SAN VICENTE DE PAÚL
C/ Milagrosa s/n - 03802 - ALCOY - Tfno: 965331878
www.colegiopaulalcoy.com

FUNDACIÓN
COLEGIOS DIOCESANOS
SAN VICENTE MÁRTIR

Normas de Organización y Funcionamiento (NOyF)

Este documento se basa en el marco normativo del Decreto 193/2025 de la Comunitat Valenciana, priorizando el enfoque restaurativo y la autonomía pedagógica del centro.

1. Criterios de Graduación y Contexto (Art. 24)

Toda medida debe ser proporcional. Se aplicarán los siguientes criterios extraídos del RRI original y el nuevo Decreto:

- **Atenuantes:** Reconocimiento espontáneo de la falta, petición de disculpas, falta de intencionalidad, condición NEAE (si influye en la conducta), compromiso de reparación.
- **Agravantes:** Premeditación, **reiteración (reincidencia)**, uso de violencia/amenazas, difusión en redes sociales, discriminación, conductas contra menores o alumnado vulnerable.
- **Prescripción**: las faltas leves prescriben a los 20 días naturales y las graves a los 2 meses. La cancelación de oficio se lleva a cabo a los 2 años de su cumplimiento si no hay reincidencia

2. Tabla de Faltas Leves (Art. 23)

	CONDUCTAS	INFANTIL	1º-2º PRIMARIA	3º-4º PRIMARIA	5º y 6º EP - ESO - CFGM
1.a	**Puntualidad y Asistencia**	Hablar con familias. (**Tutor**)	Hablar con familias, a partir de la 3ª injustificada. A partir de la 4ª comunicar por medio de una "Amonestación escrita". (**Tutor**)	Hablar con familias, a partir de la 3ª injustificada. A partir de la 4ª comunicar por medio de una "Amonestación escrita". (**Tutor**)	**6º-ESO:** Hablar con familias, a partir de la 3ª injustificada. A partir de la 4ª comunicar por medio de una "Amonestación escrita". Entrevista tutor-familia.(**Tutor**) A partir de la 6ª falta injustificada asistirán una hora el martes de 15,30 a 16,30 (ESO) y primaria los miércoles de 17 a 18 (biblioteca) **CFGM:** Privación acceso esa hora. (**Profesor**)
1.b	**Alterar desarrollo actividades del centro, en especial las del aula** (Dificultar la tarea del profesor)	Intervención inmediata. Explicación conducta.	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia por Educamos (desde la primera vez) (**profesor**)	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia por Educamos (desde la primera vez)(**profesor**) En caso de ser reiterada (más de 3 veces), se hace especial mención durante la entrevista. A partir de la 4ª, comparecencia ante **los jefes de estudios**.	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia por Educamos (desde la primera vez)(**profesor**) En caso de ser reiterada (más de 3 veces), se hace especial mención durante la entrevista. A partir de la 4ª, comparecencia ante **los jefes de estudios**. Si no mejora la actitud **el ED valorará y decidirá la consecuencia**. (Posible suspensión de asistencia a la asignatura)
1.c	**Consumo de sustancias no permitidas** (Alimentos restringidos en el		Retirada de la sustancia y limpieza de lo que haya podido ensuciar. (**Profesor**)	Retirada de la sustancia y limpieza de lo que haya podido ensuciar. (**Profesor**)	Retirada de la sustancia y limpieza de lo que haya podido ensuciar. (**Profesor**)

	aula (ej. chicles, pipas, frutos con cáscara...) que afecten a la higiene o la concentración.)				
1.d	**Dificultar el estudio del resto de compañeros**	Intervención inmediata. Explicación conducta.	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia por Educamos (desde la primera vez) (**profesor**)	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia por Educamos (desde la primera vez)(**profesor**) En caso de ser reiterada (más de 3 veces), se hace especial mención durante la entrevista. A partir de la 4ª, comparecencia ante **los jefes de estudios** (**estudio de la sanción ED**)	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia por Educamos (desde la primera vez)(**profesor**) En caso de ser reiterada (más de 3 veces), se hace especial mención durante la entrevista. A partir de la 4ª, comparecencia ante **los jefes de estudios**. Si no mejora la actitud **el ED valorará y decidirá la consecuencia**. (Posible suspensión de asistencia a la asignatura)
1.e	**Incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia**	Amonestación verbal y comunicación de la incidencia a las familias. **(profesor)**			
1.f	**Actos de incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la Com. Ed.**	Intervención inmediata y explicación de la conducta.			
1.g	**Falta de colaboración, seguimiento de orientaciones del profesor y ausencia reiterada del material**	Amonestación verbal. Comunicación a las familias por Educamos		Amonestación verbal. Comunicación a las familias por Educamos y un día sin patio. Si es de forma reiterada 3 días sin patio	
1.h	**Uso de móvil y dispositivos tecnológicos (relojes digitales, etc.)**	Retirada del dispositivo, amonestación verbal y se entrega al tutor legal al finalizar la jornada.			
1.i	**Uso inadecuado de las TICs**	Amonestación verbal y registro, y explicación del buen uso del dispositivo.		Retirada del Chromebook hasta finalizar la jornada. Amonestación escrita, notificación por Educamos a las familias, y tres días sin patio.	
1.j	**Cualquier otra conducta que altere el desarrollo normal, que no sea falta grave**	Amonestación verbal, comunicación a las familias por escrito a través de Educamos y el ED estudiará la sanción acorde a la infracción.			

3. Tabla de Faltas Graves (Art. 25)

	CONDUCTAS GRAVES	TODAS LAS ETAPAS
1.a	**Indisciplina, injuria u ofensa contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (a, b, c, e, f y g)**	Para los partes graves, los profesores serán los encargados de recoger toda la información y dejarla por escrito (según modelo), y una vez el ED disponga de dicha información será el encargado de tomar las medidas oportunas; procedimiento conciliador o expediente disciplinario. Las sanciones que se pueden imponer serán las reflejadas en el artículo 26 del Decreto 193/2025: - **a)** Realización de **tareas educativas fuera del horario lectivo** para la reparación del daño causado. - **b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias** y/o extraescolares del centro durante un periodo de entre quince y treinta días naturales desde la comisión de la falta. - **c) Suspensión del derecho de salidas al patio**, durante un periodo de hasta siete días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica. - **d) Cambio definitivo del alumnado a otro grupo** del mismo curso. - **e) Suspensión del derecho de asistencia a clase** en una o varias materias, por un periodo comprendido entre siete y quince días naturales. - **f)** Excepcionalmente, se podrá **suspender la asistencia al centro educativo** por un periodo de entre quince y treinta días naturales. En este caso, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. - **g) Suspensión del derecho a la utilización del servicio del comedor** durante un periodo entre siete y quince días naturales, cuando la falta haya tenido lugar en uno de estos servicios. - **h)** Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias de especial gravedad que impidan la normal escolarización del alumno en el centro, se podrá proponer el **cambio de centro educativo**, garantizando los servicios complementarios necesarios *En casos de violencia de género o sexual no cabe mediación ni conciliación*
1.b	**Acoso y el ciberacoso (b, d,e, f, g y h)**	
1.c	**Agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave (b , c, d, e, f, g y h)**	
1.d	**Discriminación, vejaciones o humillaciones (a, b, c, e, f y g)**	
1.e	**Grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes (b, d,e, f, g y h)**	
1.f	**Daños graves causados por uso indebido o intencionadamente (en instalaciones, material, documentos...) (a, b, c, e, f, g y h)**	
1.g	**Suplantación de la personalidad (b, d,e, f, g y h)**	
1.h	**Daño, agresión, injuria u ofensa al profesorado (b,e, f, g y h)**	
1.i	**Falsificación, la sustracción o el acceso indebido a documentos (b, d,e, f, g y h)**	
1.j	**El uso, la incitación a éste y la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, así como la resistencia o negativa a entregar los objetos o sustancias cuando se le requiere (b, e, f, g y h)**	
1.k	**Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal (b, e, f, g y h)**	
1.l	**La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave (b, e, f, g y h)**	
1.m	**El incumplimiento de alguna medida impuesta anteriormente (b, e, g y h)**	
1.n	**Las actuaciones susceptibles de delito cometidas usando medios e instrumentos informáticos, en el espacio digital o en internet (b, d,e, f, g y h)**	
1.o	**El robo con violencia (b, d,e, f, g y h)**	
1.p	**El hurto o el daño a las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. (a, b, d, e, f, g y h)**	
1.q	**Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal (b, e, g y h)**	